

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE".

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución con radicado No. **131-1623-2020** del 03 de diciembre de 2020, notificado electrónicamente el día 3 de diciembre de 2020, la Corporación Renueva la concesión de aguas superficiales a **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, con Nit 811027817-1, a través de su representante legal el señor **JOSÉ JULIO GARCÍA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 3.527.714, con un caudal total de **13.531 L/S**, distribuidos así: Para uso **Doméstico 2.67 L/seg**, a derivarse de la fuente "**Las Cuevas 1**"; para Uso **Doméstico 5.111 L/S**, a derivarse de la fuente "**Las Cuevas 2**"; para uso **Doméstico 1.5L/S** a derivarse de la fuente "**Las Vegas**"; y para uso **Doméstico 4.25 L/seg**, a derivarse de la fuente "**Hidralpol o Los Alpes**". Vigencia del permiso por de término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria, hecho ocurrido el día 21 de diciembre de 2020

1.1. Que, en la mencionada Resolución en el artículo segundo, se requiere al representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, para que dé cumplimiento, entre otras, a las siguientes obligaciones: "...

1. *Realice las modificaciones a las obras de captación y control de caudal implementada sobre las fuentes hídricas "Las Cuevas" en su primer punto de captación (Las Cuevas 1) y Las Vegas, con el fin de que cumpla con el caudal a otorgar, así mismo deberá presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico después de la modificación de la obra de captación y control de caudal para su respectiva evaluación teórica y en campo.*

2. *Realice las modificaciones a las obras de captación y control de caudal implementada sobre la fuente hídrica Las Cueva en su segundo punto de captación (Las Cuevas 2), con el fin de que cumpla con el caudal a otorgar, así mismo deberá presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico después de la modificación de la obra de captación y control de caudal para su respectiva evaluación teórica y en campo.*

3. *Presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico de las obras de captación a implementar sobre la fuente hídrica Hidralpor o Los Alpes con el fin de cumpla con el caudal a otorgar, y poder realizar su respectiva evaluación teórica y en campo.*

4. *Ajustar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA para empresas prestadoras del servicio de acueducto – alcantarillado, con la información de diagnóstico - línea base de estas fuentes de abastecimiento, reporte de información de oferta de dichas fuentes, diagnostico – línea base del sistema de abastecimiento y distribución de aguas de dichas fuentes o puntos de captación, entre otros, de las fuentes hídricas Las Cuevas en su segundo punto de captación ni Hidralpor (nuevo punto de captación) ya que estas no se*

tuvieron en cuenta en el PUEAA presentado mediante radicado 112-3978-2020 del 23 de septiembre del 2020.

5. Presentar los registros de caudales consumos de caudales (registros de macromedidores y/o micromedidores) que se presentan en el sistema del Acueducto de manera Semestral con su respectivo análisis en Litros/segundo...”

3. Que mediante oficio de requerimiento CS-11962-2022 del 18 de noviembre de 2022, se solicita a los interesados que alleguen información con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 131-1623-2020

4. Que mediante Auto con radicado AU-00107-2023 del 13 de enero de 2023, se concede una prórroga, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución con radicado No.131- 1623-2020 y el oficio CS-11962-2022.

5. Que mediante Resolución con radicado RE-02308-2023 del 8 de junio de 2023, la Corporación resolvió no aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua, acoge los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal corresponden a: un caudal de 2,67 L/s para la fuente “Las Cuevas 1”, un caudal de 1,5 L/s para la fuente “Las Vegas y un caudal de 4,2 L/s para la fuente “Hidralpol los Alpes” y el mismo acto requiero al representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**. - implementar los diseños acogidos e informar a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo, - Adjuntar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA ajustado para su respectiva evaluación, - Presentar las actividades realizadas para contribuir al uso eficiente y ahorro del agua en el periodo 2020-2023 - Allegar los registros de caudales captados y de consumo de los usuarios de los años 2020, 2021 y 2022 con su respectivo análisis en L/s - Realizar las modificaciones a las obras de captación y control de caudal implementada sobre la fuente hídrica Las Cuevas en su segundo punto de captación (Las Cuevas 2), con el fin de que cumpla con el caudal a otorgado así mismo deberá presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico después de la modificación de la obra de captación y control de caudal para su respectiva evaluación teórica y en campo por un caudal de 5,111 L/s, caudal otorgado por la Corporación.

6. Que mediante Resolución con radicado **RE-00221-2024** del 23 de enero de 2024, notificada electrónicamente el día 31 de enero de 2024, Cornare **NO APROBÓ EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentado para el periodo 2023-2030, por **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, en el artículo segundo **ACOGES LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL**, presentados por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, de la Fuente **Las Cuevas 2**, ya que cumplen teóricamente con la derivación del caudal otorgado en la Resolución 131-1623-2020 del 03 de diciembre del 2020, el cual es de 5.11 L/seg. En el artículo cuarto requiere que implementen los diseños acogidos en el presente acto administrativo e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo y en el artículo quinto requiere al representante para que presente El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA ajustado para su respectiva evaluación, en este deberá realizar los ajustes correspondientes en cuando al plan de inversión, teniendo en cuenta la concordancia entre la cantidad de actividades a ejecutar y su inversión, además al establecer las actividades deberá indicar las unidades que le corresponden al mismo, para ser medible.

7. Que mediante radicado **CE-06705-2024** del 23 de abril de 2024, el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA, E informa sobre la implementación de las obras.

8. Mediante radicado **CS-04580-2024** del 29 de abril de 2024, Cornare remite el acta 001 de control y seguimiento a las obligaciones derivadas de las Resoluciones de concesión de aguas de los 9 acueductos veredales del municipio de Marinilla.

9. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado **CE-06705-2024** del 23 de abril de 2024 y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-**

Ruta: www.cornare.gov.co/sgil/ApoyoGestionJuridica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

03510-2024 del 13 de junio de 2024, dentro del cual se formularon observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto y son los siguiente:

(...)

3. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X			
2305	Río Samaná	☐	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	☐	
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	☒	
2618	Río Arma	☐	
2701	Río Porce	☐	
Nombre Fuente: Las cuevas 1			
	Lótico	☒	Caudal Otorgado (L/s): 2.67
	Léntico	☐	Uso: Doméstico
Nombre Fuente: Las Cuevas 2			
	Lótico	☒	Caudal Otorgado (L/s): 5.111
	Léntico	☐	Uso: Doméstico
Nombre Fuente: Las Vegas			
	Lótico	☒	Caudal Otorgado (L/s): 1.5
	Léntico	☐	Uso: Doméstico
Nombre Fuente: Hidralpol o Los Alpes			
	Lótico	☒	Caudal Otorgado (L/s): 4.25
	Léntico	☐	Uso: Doméstico

PARTE I	
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)

Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Quebrada las Vegas, Quebrada Las Cuevas 1, Quebrada las Cuevas 2, Quebrada Hidralpol o Los Alpes				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Las fuentes de abastecimiento se encuentran dentro de la microcuenca Las Cuevas que drena sus aguas a la cuenca del embalse y río Guatapé. Dichas fuentes se encuentran en jurisdicción del municipio de Marinilla. Para proceder a realizar el diagnóstico ambiental de las fuentes se selecciona un polígono de las áreas aferentes aguas arriba de cada bocatoma como lo muestra la siguiente ilustración.				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	Nº. Total, de viviendas con acueducto: 12		Nº. Total, de viviendas con Alcantarillado o STAR: 12		
	% Cobertura acueducto: 75		% Cobertura alcantarillado: 75		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 40%	Bosque Plantado 17%	Cultivo Permanente 8%	Cultivo Transitorio 7%	Pastos 25%
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	En las áreas aferentes de las cuencas las Cuevas 1 y Las Vegas no hay uso del suelo para actividades agropecuarias, mientras que en las áreas aferentes Hidralpol y las Cuevas 2 se observan cultivos de hortalizas, aguacate, tomate de árbol y áreas de pastoreo, las cuales suelen necesitar dosis fuertes de agroquímicos. Como se mencionará más adelante, es común encontrar envases de productos agroquímicos cerca de la fuente.				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Actividades de índole agropecuaria				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Las captaciones de Las Vegas y Las Cuevas 2 se encuentran aisladas con cercos los predios son propiedad del municipio. Se cuenta con alrededor de 2300 metros de cercos en los perímetros de dichos predios.				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	La disposición de los restos y envases de agroquímicos se realiza por medio de campañas posconsumo de los productores y distribuidores de agroquímicos con una periodicidad trimestral. El productor planifica rutas recolectoras en asocio con los municipios, realizando la disposición de los desechos de agroquímicos recolectados por el productor agrícola luego de realizar el triple lavado recomendado para los envases. Esta práctica no se cumple a cabalidad y es común encontrar envases de productos cerca de la fuente.				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	En las visitas realizadas no se observaron vertimientos directos, los propietarios manifiesta que tienen pozo séptico o, en su defecto, sumideros.				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	NO REPORTA				
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	NO REPORTA				
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____ N/A				
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	NO REPORTA				
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	NO REPORTA				
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	NO REPORTA				

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):			
Fuente superficial "Las Cuevas"			
Caudal promedio de la fuente de captación		7.51	L/s Sistema 1. Fuente Las Cuevas 1
Aforo Puntual	2.54 (Caudal fuente en época seca)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Aforo Puntual	3 (Promedio captado x usuario)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Fecha de Aforo	NO REPORTA	Estado del tiempo: Épocas de variabilidad climática y épocas secas	
Fuente Superficial "Las Cuevas 2"			
Caudal promedio de la fuente de captación		35.93	L/s Sistema 1. Fuente Las Cuevas 2
Aforo Puntual	12.1 (Caudal fuente en época seca)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Aforo Puntual	8 (Promedio captado x usuario)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Fecha de Aforo	NO REPORTA	Estado del tiempo: Épocas de variabilidad climática y épocas secas	
Fuente superficial "Las Vegas"			
Caudal promedio de la fuente de captación		5.4	L/s Sistema 2. Fuente Las Vegas
Aforo Puntual	1.82 (Caudal fuente en época seca)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Aforo Puntual	1.5 (Promedio captado x usuario)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Fecha de Aforo	NO REPORTA	Estado del tiempo: Épocas de variabilidad climática y épocas secas	
Fuente superficial "Hidralpor"			
Caudal promedio de la fuente de captación		19.7	L/s Sistema 2. Fuente Hidralpor
Aforo Puntual	6.7 (Caudal fuente en época seca)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo

Aforo Puntual	0 (Promedio captado o x usuario)	L/s	Método: Balance hídrico largo plazo
Fecha Aforo	NO REPORTA	Estado del tiempo: Épocas de variabilidad climática y épocas secas	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.			
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN		
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Las captaciones existentes en las fuentes Las Vegas y Las Cuevas 1 son tipo presa con desarenador incluido y poseen vertederos de aforo. Cuentan con obras de control de caudal. * En la fuente las Vegas, la obra cuenta con 18.66m de longitud, 0.67m de ancho y 1.3m de profundidad, además de un tanque de 1.1m de longitud, 0.5m de ancho y 0.6m de profundidad. * En las cuevas 1 la obra posee 13m de longitud, 0.6m de ancho y 1.5m de profundidad. *En la fuente Las Cuevas 2 se cuenta con una bocatoma de fondo que lleva el agua a un desarenador, en esta bocatoma no se cuenta con obra de control de caudal, se presenta las obras propuestas para su aprobación. *La Bocatoma Hidralpor está en proceso de construcción.		
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	* En las Vegas el desarenador es de 18.66m de longitud, 0.67m de ancho y 1.3m de profundidad. * En las cuevas 1 la obra posee 13m de longitud, 0.6m de ancho y 1.5m de profundidad. *En la fuente Las Cuevas 2 se cuenta el desarenador, de 11 x 2,5 x 1,8 metros Largo, ancho, alto y 1,8 metros. En esta bocatoma no se cuenta con obra de control de caudal, se presentan las obras propuestas para su aprobación.		
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El sistema cuenta con dos tanques de almacenamiento con capacidad de 500 m ³		
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	El sistema cuenta con más de 120 kilómetros de red distribuidos a lo largo del área de influencia con diámetros que van desde 0,5 pulgadas hasta las 8 (ocho) pulgadas.		
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Para llevar control del volumen de agua se tiene 2 macromedidores de 6" instalados en cada tanque de almacenamiento y un sistema de canaleta Parshal a la entrada de la planta donde se controla el caudal de ingreso. El registro de los macros es tomado diariamente		
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	Todos los suscriptores cuentan con micromedición y se tienen instalados macromedidores en algunos sectores con miras a mejorar las pérdidas del sistema.		
Dispositivos de bajo consumo instalados.	N/A		

Sistema de reúso implementados.		N/A			
4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:					
4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES					
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES		POBLACION BENEFICIADA		
Sector Residencial	1539		6156		
Sector Oficial - Institucional	8		NO REPORTA		
Sector Comercial	1		NO REPORTA		
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
1. Marzo	17.768	189	NO REPORTA	N/A	N/A
2. Abril	17.874	201	NO REPORTA	N/A	N/A
3. Mayo	16.700	204	NO REPORTA	N/A	N/A
4. Junio	17.562	110	NO REPORTA	N/A	N/A
5. Julio	16.735	230	NO REPORTA	N/A	N/A
6. Agosto	18.849	240	NO REPORTA	N/A	N/A
7. Septiembre	19.512	230	NO REPORTA	N/A	N/A
8. Octubre	18.149	228	NO REPORTA	N/A	N/A
9. Noviembre	18.797	264	NO REPORTA	N/A	N/A
10. Diciembre	19.793	208	NO REPORTA	N/A	N/A
11. Enero	19.029	90	NO REPORTA	N/A	N/A
12. Febrero	19.812	190	NO REPORTA	N/A	N/A
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.					
MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)			3960	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN		
1. Marzo	17.957		330		
2. Abril	18.075		330		
3. Mayo	16.904		330		
4. Junio	17.672		330		
5. Julio	16.965		330		
6. Agosto	18.849		330		
7. Septiembre	19.512		330		
8. Octubre	18.149		330		
9. Noviembre	18.797		330		
10. Diciembre	19.793		330		
11. Enero	19.029		330		
12. Febrero	19.812		330		
4.3. MODULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO:	MODULOS DE CONSUMO				
Describir la unidad de tiempo de referencia	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
Marzo de 2022 – febrero de 2023	392	829	NO REPORTA	N/A	N/A
Para los datos reportados en el 2020 y 2021 no fue posible hacer la trazabilidad debido a que la persona encargada se jubiló.	L/suscriptor-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
	99	25	NO REPORTA	N/A	N/A
	L/Hab-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	35.072,34									
Caudal Facturado (M³/mes)	19.812									
Pérdidas Totales (%)	43.51									
PARTE II										
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO										
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)									
	L/s					%				
AÑO 1: 2023	0.3					2.3				
AÑO 2: 2024	0.3					2.3				
AÑO 3: 2025	0.5					3.8				
AÑO 4: 2026	0.5					3.8				
AÑO 5: 2027	0.5					3.8				
AÑO 6: 2028	0.3					2.3				
AÑO 7: 2029	0.3					2.3				
AÑO 8: 2030	0.3					2.3				
N/A	N/A					N/A				
N/A	N/A					N/A				
1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)									
	L/s					%				
AÑO 1: 2023	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 2: 2024	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 3: 2025	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 4: 2026	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 5: 2027	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 6: 2028	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 7: 2029	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
AÑO 8: 2030	0 (Mantener módulo de consumo)					0 (Mantener módulo de consumo)				
N/A	N/A					N/A				
N/A	N/A					N/A				
2. PLAN DE INVERSIÓN										
ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1 2023	AÑO 2 2024	AÑO 3 2025	AÑO 4 2026	AÑO 5 2027	AÑO 6 2028	AÑO 7 2029	AÑO 8 2030	AÑO 9 N/A	AÑO 10 N/A
1. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A	N/A
2. LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO DE REDES Y ASOCIARLO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA QUE SE PUEDA REALIZAR UN CONTROL MAS EFECTIVO EN LAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN, EL ACUEDUCTO NO CUENTA	1	1							N/A	N/A

CON ESTA HERRAMIENTA (Unidad)										
3. ADELANTAR ESTUDIO DE DEMANDA PROYECTADA DE AGUA PARA EL PRÓXIMO DECENIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUA. CON BASE EN EL USO DE SUELO Y LAS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SE CALCULARÁ LA DEMANDA POTENCIAL DEL ACUEDUCTO EN EL DECENIO 2023-2032 PRESENTADO EN EL PRESENTE PROGRAMA. (YA EJECUTADO) (Unidad)	1								N/A	N/A
4. REPOSICIÓN DE REDES. REALIZAR REPOSICIÓN DE REDES EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SISTEMA, DONDE SE CAMBIE EL MATERIAL DE PVC POR POLIETILENO (Unidad de medida no indicada)	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A	N/A
5. REALIZAR SEGUIMIENTO A PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE QUE PERMITA IDENTIFICAR CONTAMINANTES EN EL AGUA (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A	N/A
6. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	20	20	20	20	20	20	20	20	N/A	N/A
7. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	N/A	N/A
8. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	N/A	N/A
9. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A	N/A
10. # MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)			1	1					N/A	N/A
11. IDENTIFICAR LAS FUENTES QUE PERMITIRAN EL ABASTECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO DEL ACUEDUCTO (Unidad)		1	1						N/A	N/A

12. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS		1							N/A	N/A
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1 2023	AÑO 2 2024	AÑO 3 2025	AÑO 4 2026	AÑO 5 2027	AÑO 6 2028	AÑO 7 2029	AÑO 8 2030	AÑO O	AÑO
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1.000.000	1.500.000	1.500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	N/A	N/A
2. LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO DE REDES Y ASOCIARLO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA QUE SE PUEDA REALIZAR UN CONTROL MAS EFECTIVO EN LAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN, EL ACUEDUCTO NO CUENTA CON ESTA HERRAMIENTA (Unidad)	6.000.000	6.000.000							N/A	N/A
3. ADELANTAR ESTUDIO DE DEMANDA PROYECTADA DE AGUA PARA EL PRÓXIMO DECENIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUA. CON BASE EN EL USO DE SUELO Y LAS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SE CALCULARÁ LA DEMANDA POTENCIAL DEL ACUEDUCTO EN EL DECENIO 2023-2032 PRESENTADO EN EL PRESENTE PROGRAMA. (YA EJECUTADO) (Unidad)	5.000.000								N/A	N/A
4. REPOSICIÓN DE REDES. REALIZAR REPOSICIÓN DE REDES EN PUNTOS CRÍTICOS DEL SISTEMA, DONDE SE CAMBIE EL MATERIAL DE PVC POR POLIETILENO (Unidad de medida no indicada)	20.000.000	20.000.000	20.000.000	5.000.000	5.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	N/A	N/A
5. REALIZAR SEGUIMIENTO A PARÁMETROS	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	N/A	N/A

FISICOQUÍMICOS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO REALIZAR CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE QUE PERMITA IDENTIFICAR CONTAMINANTES EN EL AGUA (Unidad)										
6. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	7.200.000	7.800.000	8.400.000	9.000.000	9.600.000	10.200.000	10.800.000	11.400.000	N/A	N/A
7. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	N/A	N/A
8. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	300.000	1.330.000	360.000	390.000	1.420.000	450.000	480.000	1.510.000	N/A	N/A
9. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	NO REPORTA	2.000.000	2.200.000	2.400.000	2.600.000	2.800.000	3.000.000	3.200.000	N/A	N/A
10. # MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)			NO REPORTA	NO REPORTA					N/A	N/A
11. IDENTIFICAR LAS FUENTES QUE PERMITIRAN EL ABASTECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO DEL ACUEDUCTO (Unidad)		5.000.000	5.000.000						N/A	N/A
12. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS (Unidad)		2.000.000							N/A	N/A
INDICADORES										
Indicador Actividad 1.	# de jornadas de limpieza de cauces ejecutadas / # de jornadas de limpiezas de cauces proyectadas * 100									
Indicador Actividad 2.	# de levantamiento y actualización del catastro de redes de distribución efectuadas / # de levantamiento y actualización del catastro de redes de distribución proyectadas * 100									
Indicador Actividad 3.	# de estudios de demanda de agua efectuados / # de estudios de demanda de agua proyectados * 100									
Indicador Actividad 4.	# de ml de redes de PVC repuestas por polietileno / # de ml de reposición de polietileno proyectados * 100									
Indicador Actividad 5.	# de seguimientos a parámetros fisicoquímicos de las fuentes de abastecimiento efectuadas / # de seguimientos a parámetros fisicoquímicos de las fuentes de abastecimiento proyectadas * 100									
Indicador Actividad 6.	# de micromedidores instalados o repuestos / # de micromedidores proyectados para instalación o reposición * 100									
Indicador Actividad 7.	# de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados / # de talleres y/o jornadas de capacitación proyectados * 100									
Indicador Actividad 8.	# de medios impresos / # de medios impresos proyectados para impresión * 100									
Indicador Actividad 9.	# de medios audiovisuales producidos / # de medios audiovisuales proyectados * 100									
Indicador Actividad 10.	# de mejoramientos y/o adecuaciones de obras de captación ejecutados / # de mejoramientos y/o adecuaciones de obra de captación proyectados * 100									
Indicador Actividad 11.	# de identificaciones de fuentes abastecedoras del acueducto efectuadas / # de identificaciones de fuentes abastecedoras programadas * 100									
Indicador Actividad 12.	# de manejo y disposición de lodos ejecutados / # de manejo y disposición de lodos proyectados * 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- Frente a la implementación de los diseños acogidos mediante la resolución con radicado RE-00221-2024, del 23 de enero de 2024, el ACUEDUCTO informó, mediante correspondencia externa con radicado CE-06705-2024, del 23 de abril de 2024, que “frente a la ejecución de las obras de control de caudal, se informa que debido a la dificultad de abastecer los usuarios debido al fenómeno del niño y teniendo en cuenta que para ejecutar dichas obras se debe suspender la captación de agua por un periodo de tiempo y que con los caudales actuales no es

Ruta: www.cornare.gov.co / Sgi/ Apoyo Gestión Jurídica/ Anexos

Vigente desde:23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

posible mantener almacenamiento, esta obra se estará ejecutando inmediatamente inicia la temporada de lluvias". Teniendo en cuenta que se está dando transición a una temporada de lluvias, la corporación estará a la espera de la respuesta del ACUEDUCTO en los próximos días.

- Frente a la actividad # 4, que corresponde a la REPOSICIÓN DE REDES, debido a que no se especificó la unidad de medida para este ítem en el formulario, para la presentación de cada informe de avance se tendrá en cuenta la unidad de medida como **metros lineales**.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS

Verificación de requerimientos o compromisos: 131-1623-2020, del 03 de diciembre de 2020, RE-02308-2023, del 08 de abril de 2024 y RE-00221-2024, del 23 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
Realice las modificaciones a las obras de captación y control de caudal implementada sobre las fuentes hídricas "Las Cuevas" en su primer punto de captación (Las Cuevas 1) y Las vegas, con el fin de que cumpla con el caudal a otorgar, así mismo deberá presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico después de la modificación de la obra de captación y control de caudal para su respectiva evaluación teórica y en campo. (131-1623-2020)	Mayo de 2023	X			Mediante informe técnico con radicado IT-03101-2023, del 30 de mayo de 2023, se acogieron los diseños de la fuente "Las Cuevas" en su primer punto de captación "Las Cuevas 1".
Realice las modificaciones a las obras de captación y control de caudal implementada sobre la fuente hídrica Las Cueva en su segundo punto de captación (Las Cuevas 2), con el fin de que cumpla con el caudal a otorgar, así mismo deberá presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico después de la modificación de la obra de captación y control de caudal para su respectiva evaluación teórica y en campo. (131-1623-2020, RE-02308-2023)	Enero de 2024	X			Mediante informe técnico con radicado IT-00226-2024, del 18 de enero de 2024, se acogieron los diseños de la fuente "Las Cuevas" en su segundo punto de captación "Las Cuevas 2".
Presentar los diseños, planos y memorias de cálculo hidráulico de las obras de captación a implementar sobre la fuente hídrica Hidralpor o Los Alpes con el fin de cumpla con el caudal a otorgar, y poder realizar su respectiva evaluación teórica y en campo. (131-1623-2020)	Mayo de 2023	X			Mediante informe técnico con radicado IT-00226-2024, del 18 de enero de 2024, se acogieron los diseños de la fuente "Las Cuevas" en su segundo punto de captación "Las Cuevas 2".
Ajustar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA para empresas prestadoras del servicio de acueducto – alcantarillado, con la información	Se evalúa en el presente informe.	X			El acueducto presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) ajustado para el período 2023-2030.

Verificación de requerimientos o compromisos: 131-1623-2020, del 03 de diciembre de 2020, RE-02308-2023, del 08 de abril de 2024 y RE-00221-2024, del 23 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
de diagnóstico - línea base de estas fuentes de abastecimiento, reporte de información de oferta de dichas fuentes, diagnóstico – línea base del sistema de abastecimiento y distribución de aguas de dichas fuentes o puntos de captación, entre otros, de las fuentes hídricas Las Cuevas en su segundo punto de captación ni Hidralpor (nuevo punto de captación) ya que estas no se tuvieron en cuenta en el PUEAA presentado mediante radicado 112-3978-2020 del 23 de septiembre del 2020. (131-1623-2020, RE-02308-2023, RE-00221-2024)					
Presentar los registros de caudales consumos de caudales (registros de macromedidores y/o micromedidores) que se presentan en el sistema del Acueducto de manera Semestral con su respectivo análisis en Litros/segundo. (131-1623-2020, RE-02308-2023)	Diciembre de 2023	X			Se presentó la información.
Presentar las actividades realizadas para contribuir al uso eficiente y ahorro del agua en el periodo 2020-2023. (RE-02308-2023).	Enero de 2024	X			Se acoge la información mediante IT-00226-2024, del 18 de enero de 2024.
Implementar las obras de captación y de control de caudal para las fuentes “Las Cuevas 1”, “Las Vegas” e “Hidralpol Los Alpes” e informen a la corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo. (RE-02308-2023)	Se evalúa en el presente informe.		X		El ACUEDUCTO informó, mediante correspondencia externa con radicado CE-06705-2024, del 23 de abril de 2024, que “frente a la ejecución de las obras de control de caudal, se informa que debido a la dificultad de abastecer los usuarios debido al fenómeno del niño y teniendo en cuenta que para ejecutar dichas obras se debe suspender la captación de agua por un periodo de tiempo y que con los caudales actuales no es posible mantener almacenamiento, esta obra se estará ejecutando inmediatamente inicia la temporada de lluvias”.
Implementar las obras de captación y de control de caudal para la fuente “Las Cuevas 2” e informen a	Se evalúa en el presente informe.			X	El ACUEDUCTO informó, mediante correspondencia externa con radicado CE-

Verificación de requerimientos o compromisos: 131-1623-2020, del 03 de diciembre de 2020, RE-02308-2023, del 08 de abril de 2024 y RE-00221-2024, del 23 de enero de 2024					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
la corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo. (RE-00221-2024)					06705-2024, del 23 de abril de 2024, que “frente a la ejecución de las obras de control de caudal, se informa que debido a la dificultad de abastecer los usuarios debido al fenómeno del niño y teniendo en cuenta que para ejecutar dichas obras se debe suspender la captación de agua por un periodo de tiempo y que con los caudales actuales no es posible mantener almacenamiento, esta obra se estará ejecutando inmediatamente inicia la temporada de lluvias”.

ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS

131-1623-2020: 5 requerimientos hechos | 5 requerimientos cumplidos
RE-02308-2023: 5 requerimientos hechos | 4 requerimientos cumplidos
RE-00221-2024: 2 requerimientos hechos | 1 requerimiento cumplido

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presentó el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reportó la información.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presentó el diagnóstico de las fuentes de abastecimiento y distribución de agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo estimado de 7,6 L/s
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas del 43.51%
MÓDULOS DE CONSUMO			X		392 L/Suscriptor-día y 829 L/usuario día. No reportan módulos de consumo del sector comercial.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X				Para los años 3, 4, 8 y 9 se presenta una meta de reducción de pérdidas del 2.3%, lo cual equivale a 0,3 L/s. Para los años 3, 6 y 7 presenta una meta de reducción de pérdidas del 3,8%, lo cual equivale a 0,5 L/s.

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA	OBSERVACIONES
REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X		No se presenta reducción de consumos. Manifiestan que el consumo va a mantenerse con respecto a los módulos de consumo reportados. No obstante, no reportan los módulos de consumo asociados al sector comercial.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por valor de \$485.840.000
INDICADORES				X	Se cuantifican las actividades, lo cual permite generar los indicadores y medir el cumplimiento del plan propuesto.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”

Que el Decreto -Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 *ibidem*, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 *ibidem* indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 *ibidem* “Los usuarios están obligados a:
(...)”

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) *el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico*”.

(...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas se considera pertinente aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA**, para el periodo 2023-2023 acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-03510-2024** del 13 de junio de 2024, para lo cual se dispondrá en el resuelve del presente acto administrativo.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEAA para el periodo 2023-2030 presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, con NIT **811027817-1**, a través de su representante legal el señor **OMAR DE JESUS CASTAÑO**, o quien haga sus veces, ya que contiene la información básica para su aprobación, la cual es la siguiente

- CONSUMOS (l/s): 7,6
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 43.51
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0,3 (años 1, 2, 6, 7 y 8) y 0,5 (años 3, 4 y 5) (%): 2,3 y 3,8 respectivamente.
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS: EL ACUEDUCTO MANTENDRÁ LOS MÓDULOS DE CONSUMO

– ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	8	14.000.000	# de jornadas de limpieza de cauces ejecutadas / # de jornadas de limpiezas de cauces proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	2	12.000.000	# de levantamiento y actualización del catastro de redes de distribución efectuadas / # de levantamiento y actualización del catastro de redes de distribución proyectadas * 100
Indicador Actividad 3.	1	5.000.000	# de estudios de demanda de agua efectuados / # de estudios de demanda de agua proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	8	140.000.000	# de ml de redes de PVC repuestas por polietileno / # de ml de reposición de polietileno proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	8	12.000.000	# de seguimientos a parámetros fisicoquímicos de las fuentes de abastecimiento efectuadas / # de seguimientos a parámetros fisicoquímicos de las fuentes de abastecimiento proyectadas * 100
Indicador Actividad 6.	160	74.400.000	# de micromedidores instalados o repuestos / # de micromedidores proyectados para instalación o reposición * 100
Indicador Actividad 7.	16	0	# de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados / # de talleres y/o jornadas de capacitación proyectados * 100
Indicador Actividad 8.	16	6.240.000	# de medios impresos / # de medios impresos proyectados para impresión * 100
Indicador Actividad 9.	8	18.200.000	# de medios audiovisuales producidos / # de medios audiovisuales proyectados * 100
Indicador Actividad 10.	2	0	# de mejoramientos y/o adecuaciones de obras de captación ejecutados / # de mejoramientos y/o adecuaciones de obra de captación proyectados * 100
Indicador Actividad 11.	2	10.000.000	# de identificaciones de fuentes abastecedoras del acueducto efectuadas / # de identificaciones de fuentes abastecedoras programadas * 100
Indicador Actividad 12.	1	2.000.000	# de manejo y disposición de lodos ejecutados / # de manejo y disposición de lodos proyectados * 100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS CASTAÑO**, o quien haga sus veces, para que, anualmente y durante el periodo de la concesión de agua presente la ejecución, inversiones de las metas de reducción de pérdidas y consumos, con el porcentaje que se cumplió de dicha meta, con sus respectivas evidencias fotográficas o soportes de las actividades ejecutadas que se proyectaron.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS CASTAÑO**, o quien haga sus veces, para que en el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones

1. Implemente las obras de captación y de control de caudal para las fuentes “Las Cuevas 1”, “Las Vegas” e “Hidralpol Los Alpes” e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

2. Implemente las obras de captación y de control de caudal para la fuente “Las Cuevas 2” e informe a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.
3. Remita a La Corporación el comprobante de pago de la facturación correspondiente a la tasa por uso.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, a través de su representante legal el señor **OMAR DE JESUS CASTAÑO**, o quien haga sus veces al momento, que deberá seguir dando estricto cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en ya mediante Resolución 131-1623-2020 del 03 de diciembre de 2020

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

PARÁGRAFO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual podrá ser objeto de cobro según lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna Corporativa que lo faculte.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LOS SALTOS**, a través de su representante legal el señor **OMAR DE JESUS CASTAÑO**, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS.

Expediente: 15025465

Proyectó: Abogada- Piedad Usuga Z Fecha: junio 14 de 2024

Técnico. Eduard Smith Zapata G

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales